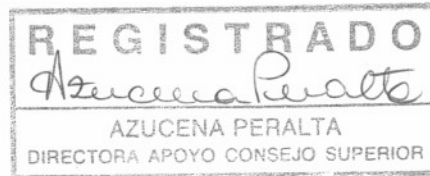




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007

VISTO las Resoluciones N°s 310/2007, 311/2007, 313/2007 y 319/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001, 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Tucumán ha presentado una nómina de alumnos, cuyos antecedentes se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados por la facultad y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

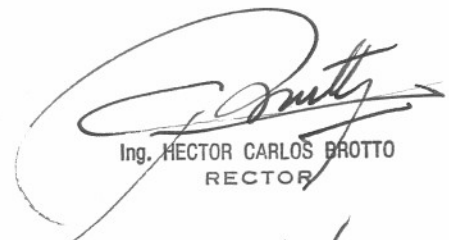
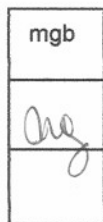
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 310/2007, 311/2007, 313/2007 y 319/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1087/2007



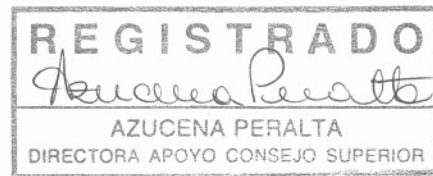
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1087/2007

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
15329	Dos Santos, Eduardo Enrique	Electrónica
15844	Martínez, Julio César	Electrónica
18122	Neme, Rodrigo	Electrónica
16448	Ramírez, Carlos Roberto	Electrónica
14516	Angulo, Lirio Mario	Mecánica
17241	Borquez, Hugo Arnaldo	Mecánica
7488	Ibañez. Daniel Alberto	Mecánica
13286	Mattiuzzi, Gustavo	Mecánica
19161	Nocerino, Roberto Enrique	Mecánica
21462	Ovejero, Rubén Darío	Mecánica
17179	Páez, Ramón José	Mecánica
21412	Palavecino, Juan Carlos	Mecánica
12896	Gutiérrez Díaz, Mario Luis	Eléctrica
18958	Pérez, Humberto Bernabé	Eléctrica
13567	Antonelli, Carlos Adrián	Sistemas
14780	Murúa, Adolfo Adrián	Sistemas
11540	Omil, María Gabriela	Sistemas
9567	Perea, Patricia Eugenia	Sistemas
17613	Pereyra, Ramón Armando	Sistemas
14055	Rodríguez, Armando Javier	Sistemas
14068	Roldán, Luis Ricardo	Sistemas
11907	López, Jorgelina Luisa	Sistemas
22163	Vega Bestani, Martín	Mecánica
13648	Leiva, Carlos Adrián	Electrónica

X